



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0009

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

1238

NOTARÍA 46
Dra. Rosalva Villalva Miranda

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía INMOBILIARIA PRAT S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89.1.1.1.1476 de 09 de agosto de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 31 del mismo mes y año, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Guayaquil de 10 de diciembre de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA PRAT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA PRAT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia del Guayas, el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-753-M de 19 de mayo de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA PRAT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Guayaquil el 10 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA PRAT S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y la consiguiente reforma del estatuto social, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

F
M
A

L



-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
INMOBILIARIA PRAT S.A.

1238

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décimo Cuarta del cantón Guayaquil y Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución de la compañía INMOBILIARIA PRAT S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Samborondón inscriba dicha escritura y esta resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 MAY 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 46474
Tr. 18613
AGB/ONL/MRV

1/0

